

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación a las Subvenciones para la **“Transformación de contratos laborales en contratos indefinidos a jornada completa”**, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Regulatoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 70 de 10 de junio de 2019.

Resultando que con fecha 11 de junio de 2019 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 300.000,00 €, ampliable en otros 300.000,00 € condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Resultando que el 3 de octubre de 2019, la Presidenta de FIFEDE resolvió incrementar el crédito disponible para esta convocatoria en 300.000,00 € de tal forma que el crédito total sea de 600.000,00 €.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida el 12 de junio de 2019, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 74 de 19 de junio de 2019.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes se estableció en treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP, habiéndose presentado en el plazo establecido, un total de 228 solicitudes conforme a lo establecido en la base 6ª.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la transformación de cualquier modalidad de contrato laboral en contratos indefinidos a jornada completa.”*

Resultando que con fecha 22 de agosto de 2019, según lo establecido en la Base 8ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de FIFEDE las deficiencias y/o ausencias existentes, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES (artículo 23.f LGS) para subsanar dicha documentación con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Resultando que, 11 de las empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, o manifestaron su renuncia expresa a la subvención que le podría corresponder y, en consecuencia, deben ser declaradas desistidas de su solicitud.

Resultando que las solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 12ª.

Resultando que con fecha 08 de octubre de 2019 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de la presente convocatoria.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 11ª de las que rigen la convocatoria, el 09 de octubre de 2019 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, en la cual se recogía la relación de empresas propuestas para ser beneficiarias de una subvención, las desestimadas por falta de crédito, así como las desestimadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Así mismo, se otorgó a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas.

Resultando que, en el plazo establecido 6 empresas presentaron alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución. Examinadas las referidas alegaciones, la Comisión de Valoración reunida al efecto el día 24 de octubre de 2019, propone motivadamente estimar las alegaciones presentadas por las empresas CANARY BRANDING PROYECTOS DIGITALES, S.L. y SAMUEL BRITO TOLEDO, y desestimar las presentadas por las empresas MARÍA LOURDES AYALA, CANARIAS GLOBAL INVEST, S.L, Mª ELENA GARRIDO ROJAS y LAURA BEATRIZ BELLO PÉREZ.

En relación con el expediente de Mª ELENA GARRIDO ROJAS, el cual se propuso desestimar por no reunir la condición de beneficiaria establecida en la base 4ª al entenderse que durante los 12 meses anteriores a la convocatoria había extinguido contratos indefinidos, en un número igual o superior al número de transformaciones para las que solicitó subvención, a instancia de la interesada, la Comisión de Valoración reunida el 7 de noviembre de 2019, analizó nuevamente el referido expediente, detectándose que se había cometido un error ya que entre el 19/06/2018 y el 18/06/2019 se produjo la baja de un contrato el 29/11/2018 pero fue sustituido por otro contrato de similares características el 03/12/2018, por lo que, en dicho periodo no se extinguieron contratos indefinidos y por tanto la empresa sí reunía la condición de subvencionable recogida en la base 4ª. Por ello, la Comisión de Valoración acuerda proponer que se estime la solicitud presentada por la Mª ELENA GARRIDO ROJAS al cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, siendo la puntuación que le corresponde, así como el importe de subvención que le podría corresponder si hubiera disponibilidad de crédito, la siguiente:

Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Crit. 6	Total	Importe
50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €

Resultando que, una vez analizadas las alegaciones presentadas, 63 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria procediendo la desestimación de su solicitud.

Resultando que, con fecha 28 de octubre de 2019, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión, concediéndose a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN.

Resultando que la empresa ITOP MANAGEMENT CONSULTING, S.L., propuesta para ser beneficiaria de una subvención por importe de 28.000,00 € para la transformación de 7 contratos, solicita una modificación en el número de contratos a subvencionar debido a la solicitud de baja voluntaria en la empresa, presentada el 30 de octubre de 2019, de una de las personas cuyo contrato se preveía transformar sin que en la empresa haya ningún otro contrato susceptible de ser transformado.

La comisión de valoración reunida al efecto el 7 de noviembre de 2019, una vez analizada la documentación presentada por la referida empresa, considera que se trata de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la publicación de la Propuesta Definitiva y totalmente ajenas a la voluntad de la empresa, y dado que esta modificación no supone un perjuicio para el resto de solicitantes y por tanto no afecta al principio de concurrencia competitiva, decide admitir dicha modificación, y asignarle una nueva puntuación en función a las nuevas circunstancias, quedando como sigue:

Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Crit. 6	Total	Importe
0	120	90	10	20	0	240	24.000,00 €

Y liberándose un crédito por importe de 4.000,00 €

Resultando que, la empresa OPTIMANOVA SOLUTIONS, S.L. propuesta para ser beneficiaria de la subvención, no comunicó en el plazo establecido su aceptación, por lo que, tal y como establece la base 10ª, se entiende que renuncia a la subvención propuesta y en consecuencia debe ser declarada desistida de su solicitud, liberándose un crédito por importe de 12.000,00 €.

El crédito liberado (16.000,00 €), tal y como establece la referida base, se destinará, en primer lugar, a cubrir el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propuso conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo, pasando el importe del crédito sobrante a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios, en orden decreciente y así sucesivamente hasta agotar el crédito de la convocatoria.

Resultando que, según establece la base 13.1, el importe de la subvención será de 5.500,00 € por cada contrato a jornada parcial que se transforme cuya jornada inicial sea igual o inferior al 50%, 4.500,00 € por cada contrato a jornada parcial que se transforme cuya jornada inicial sea superior al 50%, y 3.500,00 € por cada contrato temporal a jornada completa que se transforme. Estas cantidades serán incrementadas en 500,00 € cuando la transformación del contrato afecte a una mujer y/o a un joven menor de 35 años, a una persona mayor de 45 años o con discapacidad.

Resultando que el importe de la subvención propuesto se ha calculado en función al número de transformaciones de contratos para los que se ha solicitado subvención, a las características del contrato a transformar, así como de las personas implicadas (mujer; joven menor de 35 años; persona mayor de 45 años; persona con discapacidad).

Resultando que, con el crédito aprobado para la presente convocatoria, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y habiendo presentado la totalidad de la documentación requerida, ordenadas por orden de puntuación sumen un total de 600.000,00 €. El resto de solicitudes baremadas deberán ser desestimadas por no disponer de crédito suficiente para poder atenderlas.

Tenidas en cuenta todas estas circunstancias, la relación de **solicitudes que procedería declarar beneficiarias de las presentes subvenciones**, su clasificación según la puntuación obtenida, el importe máximo de la subvención que le corresponde a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas, viene detallado en el **ANEXO I** de este documento.

Por su parte, en el **ANEXO II** se relacionan las solicitudes que reuniendo todos los requisitos para ser subvencionables **procedería declarar desestimadas por falta de crédito**.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 9ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª.

Considerando que la Base 12ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Por cada contrato temporal o indefinido a jornada parcial que sea transformado en contrato indefinido a jornada completa.	50
Criterio 2	Por cada contrato temporal a jornada completa que se transforme en contrato indefinido a jornada completa.	20

Criterio 3	Por cada transformación de contrato que afecte a un/a trabajador/a menor de 35 años o mayor de 45 años o personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial.	15
Criterio 4	Por cada transformación de contrato que afecte a una mujer.	5
Criterio 5	En función al tamaño medio de la plantilla durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria	
	Hasta 5 puestos de trabajo	100
	Entre 5,01 y 15 puestos de trabajo	70
	Entre 15,01 y 75 puestos de trabajo	20
	Entre 75,01 y 100 puestos de trabajo	10
	100,01 o más puestos de trabajo	0
Criterio 6	Si se ha obtenido subvención en cualquiera de las convocatorias anteriores	-50

En caso de empate entre distintas solicitudes, éstos se resolverán dando prioridad a aquellas solicitudes que hubieran obtenido una mayor puntuación en los diferentes criterios, por el orden siguiente:

1. CRITERIO 1 (transformaciones de contratos temporales o indefinidos a jornada parcial).
2. CRITERIO 3 (transformación de contratos temporales a jornada completa).
3. CRITERIO 1 (transformaciones que afecten a jóvenes, mayores de 45 años y/o personas con discapacidad).
4. CRITERIO 4 (transformaciones que afecten a mujeres).
5. CRITERIO 5 (tamaño medio de la plantilla).
6. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 11ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que, la base 11ª establece que, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, la Presidencia de FIFEDE, sin necesidad de una nueva convocatoria, podrá dictar Resolución a los efectos de atender, en primer lugar, a cubrir el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propone conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo, pasando el importe del crédito sobrante, si lo hubiere, a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios, en orden decreciente y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible. Esta Resolución será notificada a los interesados a la dirección de correo electrónico facilitado en la solicitud, a fin de que procedan a la aceptación de la subvención en un plazo improrrogable de 10 días naturales.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 11ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en la Presidencia de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con las deliberaciones de las reuniones de la Comisión de Valoración de fecha 08 y 24 de octubre, y 7 de noviembre del año en curso, **RESUELVO**:

PRIMERO. – **Desestimar las alegaciones** presentadas por las siguientes empresas:

MARÍA LOURDES AYALA, con CIF X9398630W

La empresa alega que, si bien numéricamente el nivel de empleo, de los dos periodos anuales previos a la publicación de la convocatoria no reflejan un incremento de empleo, en la vida laboral del Código de Cuenta de Cotización de la empresa se puede percibir que en realidad sí existe un incremento de la plantilla del año 2017 a la fecha actual.

La base 4ª establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas que en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con respecto a los 12 meses anteriores a dicho periodo hayan disminuido la plantilla media.

Los datos que reflejan el “Informe de Plantilla Media de trabajadores en situación de alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, son los siguientes:

Entre el 19/06/2017 y el 18/06/2018: 2,36

Entre el 19/06/2018 y el 18/06/2019: 2,06

Lo que supone una disminución en la plantilla media de 0,30

Si bien se comprueba en el código de cuenta de cotización presentado que el 25 de mayo de 2019 se hace una nueva contratación a jornada completa, ésta no es lo suficiente para compensar las contrataciones a jornada parcial del periodo anterior.

CANARIAS GLOBAL INVEST, S.L., con CIF B76683481

La empresa alega que, en los 12 meses anteriores a la convocatoria solo extingue por voluntad de la empresa dos contratos y no tres.

La base 4ª establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas que durante los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan extinguido contratos indefinidos, en un número igual o superior al número de transformaciones para las que solicita subvención.

Según se puede comprobar con la documentación aportada, en el periodo indicado se produjeron 3 bajas de contratos indefinidos, el 03/04/2019, el 12/04/2019 y el 22/04/2019.

Independientemente de que la baja se haya producido por voluntad de la empresa o por voluntad de la trabajadora, se han extinguido tres contratos indefinidos dado que dichos puestos no han sido cubiertos con otras contrataciones con carácter indefinido.

LAURA BEATRIZ BELLO PÉREZ, con CIF 43819728J

La empresa alega que la extinción del contrato en los 12 meses anteriores a la convocatoria no es una extinción de contrato, sino que se trata de una baja voluntaria.

La base 4ª establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas que durante los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan extinguido contratos indefinidos, en un número igual o superior al número de transformaciones para las que solicita subvención.

Según se puede comprobar con la documentación aportada, en el periodo indicado se produjo una baja de contrato indefinido el 30/09/2018.

Independientemente de que la baja se haya producido por voluntad de la empresa o por voluntad de la trabajadora, se ha extinguido un contrato indefinido dado que dicho puesto no ha sido cubierto con otra contratación con carácter indefinido.

SEGUNDO. – Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas:

CANARY BRANDING PROYECTOS DIGITALES, S.L., con CIF B76695576

En la propuesta provisional el contrato inicial se considera que es indefinido a jornada completa ya que la transformación se realiza el mismo día que el contrato inicial. La empresa alega que la transformación en indefinido de la empleada se realizó con fecha de efecto 02/07/2019 y que por error se registró con fecha 20/05/2019

Con la documentación presentada por la empresa se comprueba que efectivamente se trata de un error cometido a la hora de registrar el contrato en el SEPE el cual ya ha sido corregido.

SAMUEL BRITO TOLEDO, con CIF 78717825A

La Agencia Tributaria Canaria emite certificado negativo al requerir la presentación del modelo 415 (2018). Por error, la empresa presenta el modelo 425 marcando la casilla de obligación de presentación del modelo 415. Subsanao el error la Agencia Tributaria Canaria emite certificado positivo quedando, por tanto, al corriente con dicha la administración.

Con la documentación aportada se comprueba que el certificado negativo con la Agencia Tributaria Canaria ha sido un error y que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la dicha administración tributaria.

M^a ELENA GARRIDO ROJAS, con CIF 24221678X

Según se puede comprobar con la documentación que consta en el expediente, entre el 19/06/2018 y el 18/06/2019 se produjo la baja de un contrato el 29/11/2018 pero fue sustituido por otro contrato de similares características el 03/12/2018, por lo que, en dicho periodo no se extinguieron contratos indefinidos y por tanto la empresa si reunía la condición de subvencionable recogida en la base 4^a.

TERCERO. – Estimar las siguientes 44 solicitudes de subvención y conceder por orden de puntuación y hasta agotar el crédito de 600.000,00 € la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función a las transformaciones previstas.

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe Subvención
6	B38894341	KESINGTON 2007, S.L.U.	345	22.000,00 €
110	B38993754	AGAPEA CANARIAS, S.L.	335	25.000,00 €
195	B38542312	DOMPICHON, S.L.	300	15.000,00 €
118	B38588760	EXPLORACIONES SANTONEL, S.L.	275	28.000,00 €
15	78616579A	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ PIMENTEL	245	14.500,00 €
67	B76780816	EATNOVATION, S.L.	245	14.000,00 €
82	B38402319	PROFESIONALES TENERIFE, S.L.U.	240	10.000,00 €
204	B38863734	ITOP MANAGEMENT CONSULTING S.L.,	240	24.000,00 €
108	B38981056	LISON LECUONA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	240	16.000,00 €
51	78557517M	BERNARDO RAFAEL NEGRÍN DELGADO	235	11.000,00 €
5	B76793330	ARAUTAVA MOTOR, S.L.	225	12.000,00 €
208	43356732F	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	225	12.500,00 €
158	B76787407	JAMÓN Y TAPAS CALLADO, S.L.	225	16.000,00 €
4	20209018E	FÉLIX FRANCISCO ACEREDA GÓMEZ	225	16.000,00 €
64	B38539474	QUARZAZATE, S.L.	215	16.000,00 €
32	78565698K	DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ	210	16.000,00 €
193	78570603G	YERAY DAVID GONZALEZ GARCIA	210	10.000,00 €

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe Subvención
50	B76537331	ROALRAY, S.L.	210	9.000,00 €
77	43362699V	VIRGINIA FERNANDEZ AGUADO	205	11.500,00 €
42	B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.L.	205	15.500,00 €
105	79208855Y	JUAN MANUEL OSSA ROCO	205	12.000,00 €
214	43817291Z	RUYMAN BETANCORT JORGE	205	12.000,00 €
103	72094097E	SILVIA BOTELLA AHEDO	200	10.000,00 €
1	B76693670	CTT2 INDUSTRIALES CANARIAS, S.L.	195	12.500,00 €
166	B76668854	GF- TIC, S.L.U	195	17.500,00 €
190	B38501292	LABORSORD, S.L.	195	20.000,00 €
223	B38903746	URPI MUEBLES ARTESANALES, S.L.	185	8.500,00 €
139	B38321238	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	180	15.000,00 €
75	B76673540	FERSO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	180	15.000,00 €
219	B76594423	ALTHEHIFE, S.L.	180	15.000,00 €
25	B76715853	DISTRIBUCIONES JM ZAMORALES, S.L.	180	12.000,00 €
35	B38062667	SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, S.L.	175	21.000,00 €
16	B38545315	NELSON SOFTNET, S.L.	175	17.500,00 €
133	B76788512	LA FÁBRICA DE SUSHI BY DORNALETECHE, S.L.	175	8.500,00 €
225	B76586544	SERVIMAXIMO, S.L.	175	22.500,00 €
12	B38436093	TABOR ASESORES, S.L.	175	8.000,00 €
37	Y5656514T	FLAVIO MINESSI	175	8.000,00 €
39	E76664267	CB DIAZ Y RODRÍGUEZ	175	8.000,00 €
127	B76786730	DACTOR MEDIA, S.L.	175	8.000,00 €
222	B76770437	LAVANDERÍA LA SALUD S.L.	175	8.000,00 €
60	B65819237	NOVAIT TRADE, S.L.	170	10.000,00 €
152	B38714234	DISTRIBUCIONES ALMART, S.L.	170	10.000,00 €
3	42045274D	RAÚL CELSO SOCAS FRANCISCO	170	5.000,00 €
9	B76739580	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT, S.L.	170	(1) 2.000,00 €

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 6.000,00 € que le correspondería.

CUARTO. – Conceder a las empresas que a continuación se relacionan un plazo de 10 DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org), para que comunique su **ACEPTACIÓN**. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida, quedando ésta sin efecto.

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe Subvención
152	B38714234	DISTRIBUCIONES ALMART, S.L.	170	10.000,00 €
3	42045274D	RAÚL CELSO SOCAS FRANCISCO	170	5.000,00 €
9	B76739580	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT, S.L.	170	2.000,00 €

QUINTO. - Desestimar las siguientes 107 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en el apartado anterior.

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe que le podría haber correspondido
10	B76563139	L & A AUDITA, S.L.P	170	5.000,00 €
58	B38237590	ASHERPER, S.L.	170	6.000,00 €
83	E76772862	GREEN BAGS CANARIAS, E.R.A.R.	170	6.000,00 €
87	43384904G	ALEJANDRO MÉNDEZ PERDIGÓN	170	6.000,00 €
92	24221678X	MARIA ELENA GARRIDO ROJAS	170	5.000,00 €
140	42048985V	AMALIA NIDIA TOME HERRERA	170	6.000,00 €
148	B76623388	OLE QUEKAPRICH0, S.L.U.	170	6.000,00 €
160	Y0796148V	AIDA ANDREA DULGHERU	170	6.000,00 €
161	43364872M	CELESTINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	170	5.000,00 €
172	43370010Z	CARMEN ELISA LLANOS LEON	170	5.000,00 €
174	B38994414	ARIAS MACHUCA ASESORES, S.L.	170	5.000,00 €
185	B76592120	LAZARILLO NETWORKS, S.L.U.	170	6.000,00 €
180	B38421657	CLINICA VETERINARIA CRUZ DE PIEDRA, S.L.U	170	16.000,00 €
40	42267109D	ERIKA PERDOMO SANCHEZ	170	8.000,00 €
102	X5731472X	MATÍAS EXEQUIEL BUSTOS	170	8.000,00 €
149	B76769827	AKUM 2006, S.L.	170	8.000,00 €
182	B76778778	OREOL SCART, S.L.U.	170	8.000,00 €
11	43775526V	FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR	165	5.000,00 €
47	B38846622	CARÁCTER CANARIAS, S.L.	165	5.000,00 €
69	54059236J	NÉSTOR DARIAS MELIÁN	165	6.000,00 €
86	78717825A	SAMUEL BRITO TOLEDO	165	6.000,00 €
104	B76789858	MOVILSUR CANARIAS 98, S.L.	165	6.000,00 €
169	B76760776	ESTUDIO MARRERO ARQUITECTOS, S.L.P	165	5.000,00 €
181	B76669241	NEW EVENT EVENTOS Y GESTION CULTURAL, S.L.	165	6.000,00 €
189	B76765536	GUTIÉRREZ Y MARTELL ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	165	6.000,00 €
206	45457205M	ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ	165	6.000,00 €
207	42170491Z	LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARTÍN	165	5.000,00 €
138	B65881807	BAROVIP CAPOL, S.L.	165	11.500,00 €
62	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	160	13.000,00 €
30	B38074068	TAGUA, S.L.	160	13.000,00 €
143	B76560986	YOLO PROPERTIES, S.L.	160	7.500,00 €
29	78560956V	RUBÉN HERNÁNDEZ MEJÍAS	155	6.000,00 €
41	43824732A	DAVID ACOSTA ESPELETA	155	5.000,00 €
70	B76695576	CANARY BRANDING PROYECTOS DIGITALES, S.L.	155	5.000,00 €
90	43814308K	JOAQUÍN COLA MARTÍN	155	5.000,00 €
124	B76705516	VECTOR DE IDEAS, S.L.	155	6.000,00 €
155	52050276B	AMÉRICA COBANO MESA	155	6.000,00 €
213	B76642420	NEW MADI, S.L.	155	5.000,00 €
151	B38309902	PROYECTO ELECTRO CANARIAS, S.L.	155	7.500,00 €
26	B76725712	CONSULTORIA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS, S.L.	150	5.500,00 €
63	B76560291	RECAMBIOS Y TALLER DE MECÁNICA ARFE	150	5.500,00 €
81	B76788777	BIG FISH DIVING, S.L.	150	5.500,00 €

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe que le podría haber correspondido
98	54113136R	MARÍA EUGENIA MORERA BILBAO	150	5.500,00 €
106	43810864G	FRANCISCO JAVIER CASTRO RODRÍGUEZ	150	5.500,00 €
198	A38032504	CLINICA PARQUE, S.L.	150	20.000,00 €
178	B76507896	SAN ANTÓN MEDICINA VETERINARIA, S.L.	150	8.000,00 €
96	B76704246	RAYER 13 CANARIAS, S.L.	145	8.000,00 €
150	78705327V	GERSON FIDEL MARTÍN COELLO	140	15.500,00 €
125	B38607552	TERMAS CANARIAS, S.L.	140	12.000,00 €
33	B38709549	LOS BARBUZANOS LAS CUCHARAS, S.L.	140	8.000,00 €
74	B76758051	FGR SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	140	7.000,00 €
13	78631908Z	ANA CAROLINA PÉREZ GARCÍA	140	4.000,00 €
31	B38316253	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, S.L.	140	4.000,00 €
44	B76758952	TEIDE NORTE ASESORES, S.L.U.	140	4.000,00 €
59	J76791177	BARRIOS SALAZAR SC	140	4.000,00 €
72	43362377V	ALFONSO JAVIER ESTÉVEZ DE LEON	140	4.000,00 €
73	B76682418	COSER Y CHARLAR, S.L.	140	4.000,00 €
79	B76716752	AXENTIVA SOLUTIONS, S.L.	140	4.000,00 €
117	78696908Q	HUMBERTO JESÚS CASTILLO MÉNDEZ	140	4.000,00 €
121	78606608Z	ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ	140	4.000,00 €
142	B38647574	ASESORÍA VILLACRUZ, S.L.L.	140	4.000,00 €
146	B76792613	XFS CLOUD SOFTWARE, S.L.	140	4.000,00 €
165	78619202G	LUISA CASTAÑEDA BELQUI	140	4.000,00 €
171	51205968X	LUVISSETTE DEL CARMEN GONZALEZ TORRES	140	4.000,00 €
196	78694348D	ÁNGELES VALERIANO BARROSO	140	4.000,00 €
203	54668667J	FERNANDO ELIAZETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	140	4.000,00 €
210	42036794Q	NORBERTO FRANCISCO PÉREZ TEJERA	140	4.000,00 €
2	B38409892	CANARYWEB, S.L.	135	6.000,00 €
19	A35464452	INERZA, S.A.	135	15.500,00 €
85	B76656313	TODOS LOS SANTOS 11-2014, S.L.	135	8.000,00 €
129	E76772136	BIGMAYOR E.S.P.J.	135	8.000,00 €
14	78620709Q	ANTÓN IWANOW LOPEZ	135	4.000,00 €
18	B76658582	AUTOESCUELA ELITE DRIVERS, S.L.	135	4.000,00 €
71	B76547561	TRANSPORTES Y SERVICIOS ISIDORO MARTIN PEÑA, S.L	135	4.000,00 €
88	B76777721	SOLUCIONES CANARIAS DE ELECTRICIDAD LG, S.L.	135	4.000,00 €
135	B38628202	CABRERA-FEBLES, S.L.	135	4.000,00 €
187	42060921Q	GABRIEL JESÚS FERRER CABRERA	135	4.000,00 €
200	46893947Y	SIRO LÓPEZ GARCÍA	135	4.000,00 €
201	B38467247	ALISIOS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.L.	135	4.000,00 €
43	B76721679	PANADERÍA GUANCHE E HIJOS, S.L.	130	7.500,00 €
57	B38946174	DANKODANA, S.L.	125	7.500,00 €
76	B38742060	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS EL CUADRO, S.L.	125	7.500,00 €
130	B38892121	FLORES ACENTEJO, S.L.	125	7.500,00 €
17	B76504349	IMPRESA VERACRUZ, S.L.	125	4.000,00 €
34	B76734839	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL S.R.L.	125	4.000,00 €
61	78703145C	DAVINIA GONZÁLEZ PÉREZ	125	4.000,00 €
95	J76717560	SALÓN DE BELLEZA LA MARQUESA, S.C.	125	4.000,00 €
170	B38463139	D&M CONTABILIDAD INTEGRAL, S.L.	125	4.000,00 €

Nº Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Total puntuación	Importe que le podría haber correspondido
8	45454076G	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	120	3.500,00 €
123	78679335S	JAVIER BETHENCOURT CORREA	120	3.500,00 €
52	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	115	19.000,00 €
131	B38604856	INSTALACIONES IGLUCAN, S.L.	115	19.000,00 €
122	05413029W	ALFONSO PADILLA PEÑA	110	4.000,00 €
156	B38362356	TOLDOS TACORONTE, S.L.	110	4.000,00 €
145	B38268686	ANTONIO RUIPÉREZ E HIJOS, S.L.	105	4.000,00 €
164	B38258547	ALONSO Y DE LA PAZ, S.L.	105	4.000,00 €
68	B38299012	MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	95	8.000,00 €
163	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	95	7.500,00 €
24	B76657337	COLABORAC CONSULTORIA Y ASESORIA, S.L.	90	4.000,00 €
93	B76576180	CANARY COMMUNICATION DEVICES, S.L.	90	4.000,00 €
184	78378376B	ANTONIO GONZÁLEZ ALBELO	90	3.500,00 €
194	B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	90	3.500,00 €
199	B76576271	CHACÓN E HIJOS MAYORISTAS, S.L.U.	90	3.500,00 €
218	B38509899	FERRETERÍA LAS PIRÁMIDES, S.L.	90	3.500,00 €
137	B38868022	IRIA ART, S.L.	80	7.500,00 €
205	B38447058	SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO, S.L.	80	8.000,00 €
78	B76579937	INVERSIONES SUVICAN S.L.U	70	4.500,00 €
99	B38363594	R.A. ASESORES, S.L.	55	4.000,00 €
226	B38979522	SERGUMAXIMO, S.L.	35	4.000,00 €

SEXTO. - Desestimar las siguientes 63 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
7	B38392999	FAMILY DENTAL PLAZA, S.L.	(1.2)
20	U76290386	INBICOUTE	(1.2)
21	B76777978	PAN DE TENERIFE, S.L.	(1.2)
27	78726963X	JUAN ALBERTO YANES HERNÁNDEZ	(1.2)
28	B76695923	DANFRIO ELECTRIC S.L.U	(1.2)
36	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	(1.1) (1.2)
38	42170727C	ROSA ESTHER PÉREZ GUERRA	(1.2)
46	B76568732	MOIO ESTUDIO, S.L.	(1.2)
49	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	(1.2)
53	45898429C	JUDITH MIRANDA TOLEDO	(1.2)
54	B38867602	I.LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	(1.2)
55	X9398630W	MARIA LOURDES AYALA	(1.1)
56	43488541A	GRACE ALEXANDRA RODRIGUEZ ROMERA	(1.2)
66	B38345989	BIOMERKALIA, S.L.	(1.2)
80	X7383653D	SARA ANNA LORITZ	(1.2)
84	B38400917	TAROINE, S.L.	(1.1)
89	B76683481	CANARIAS GLOBAL INVEST, S.L.	(1.2)
91	B76654631	HERMES INSTALACIONES, S.L.	(1.2)

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
94	45441641N	CARLOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	(1.2)
97	B38778254	ARCHIPIÉLAGO SERVICIOS GENERALES, S.L.	(1.2)
100	B76288596	PLAZA FASHION, S.L.	(1.2)
101	B38641361	GESTORIA Y GESTION EMPRESARIAL RAMOS, S.L.U	(1.1)
109	B76659952	CONGELADOS ANTONIO MARTÍN, S.L.	(1.2)
111	B76666031	SALES UP CANARIAS, S.L.	(1.1)
112	B76582600	CANARY ISLAND AGENCIA DINAMIZACIÓN, S.L.	(3.1)
113	B76736529	SIUSSI ENTERPRISE, S.L.	(1.2)
114	B38055810	XIEL DECO-HOGAR, S.L.	(1.2)
115	B38919635	INTEGRAL LIMPIEZA TINERFEÑA, S.L.	(1.2)
116	B38490355	LAURA FRIAS, S.L.	(1.2)
119	B38954053	PRICEMESA, S.L.U.	(2.4)
120	B38629945	VIDA Y SALUD MENTAL, S.L.	(1.1)(1.2)
126	B76723329	SERVICIOS VETERINARIOS 2016, S.L.P.	(1.2)
128	B76555275	AUTOSERVICIOS VPA, S.L.	(1.2)
134	B38351862	TRANSPORTES ARMAGUA, S.L.	(1.2)
141	B38238788	AGRUCAN, S.L.	(1.2)
144	54051858-H	YAHAVE DELGADO SUAREZ	(1.2)
147	B76712298	X-NET SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.	(1.2)
154	78560825R	MANUEL ROCA PEREZ	(1.2)
157	78851012C	TANIA CARINA RODRIGUEZ ACOSTA	(1.2)
159	X4336142K	FERRERO RAUL ALBERTO	(1.1)
162	78646519C	JUAN CLAUDIO MARTINEZ RODRIGUEZ	(1.2)
167	B38437166	OPEN CANARIAS, S.L.	(1.2)
168	438019728J	LAURA BEATRIZ BELLO PÉREZ	(1.2)
173	43794977X	CARIDAD MORENO CLEMENTE	(1.2)
175	B38963989	PROYECTOS E INVERSIONES TAMANCA, S.L.	(1.2)
176	B76700723	ELECTRO AUTO HERNÁNDEZ ACOSTA, S.L.	(1.1)
177	B76557834	RODISA DISTRIBUCIONES CÁRNICAS, S.L.	(1.2)
179	78699015F	SONIA MARIA ALVAREZ DIAZ	(1.1) (1.2)
186	45438940W	GREGORIO AVILA AFONSO	(1.4)
188	43796214M	ALBERTO HILARIO RODRIGUEZ DELGADO	(1.2)
191	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.	(1.2)
192	B38712758	HEREDEROS DE FRANCISCO ORTEGA	(1.2)
197	78378376B	ANTONIO GONZALEZ ALBELO	(1.2)
202	B76744028	ALETALI, S.L.	(3.1)
209	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIA, S.L.	(1.2) (1.3)
211	B76543644	CONSEGUR 2010, S.L.U.	(1.2)
212	A14101927	AE MADERAS, S.A.U.	(1.2)
215	B76620038	MINA INVERSIONES LA LAGUNA, S.L.	(1.2)
216	B38485199	BACALLADO, S.L.	(1.2)
217	54052360Z	ALI NASSEREDDINE MOUJIR	(1.2)
220	74489925X	LIDIA VANESA MOROY GONZALEZ	(1.2)
221	B76615509	INVERSIONES AGUABERGUE, S.L.	(1.2)
228	B38854949	ALGO ASÍ, S.L.	(1.1) (1.2)

- (1) Las empresas solicitantes no reúnen la condición de beneficiarias establecida en la **Base 4ª**
 - (1.1) Disminuye la plantilla media en el periodo de los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con respecto a los 12 meses anteriores a dicho periodo (4.a)
 - (1.2) En los 12 meses anteriores a la convocatoria extingue contratos indefinidos, en un número igual o superior al número de transformaciones para las que solicita subvención. (4.b)
 - (1.3) No acredita hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. (4.d)
 - (1.4) No se halla al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (4.d)
- (2) Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la **Base 5ª**.
 - (2.1) La transformación en contrato indefinido a jornada completa está formalizada con anterioridad al 1 de enero de 2019 (5.a).
 - (2.2) El contrato inicial no se realizó con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria (5.b).
 - (2.3) La persona para la que solicita la transformación ha sido objeto de subvención en alguna de las líneas de subvención convocadas con anterioridad (5.e)
 - (2.4) Se subvenciona el máximo de transformaciones (7) a empresa vinculada (5.f).
- (3) Incumple lo establecido en la **base 6ª** al no aportar correctamente la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las bases reguladoras.

SÉPTIMO. - Declarar el desistimiento de las siguientes 12 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida, por haber renunciado expresamente a la misma, o por no haber comunicado en el plazo establecido la aceptación de la subvención propuesta.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
22	43805721J	MARÍA MAR ZULAY RODRÍGUEZ CABRERA
23	78632281L	NATALIA BATISTA ORAN
45	43488848B	RICHAR ESPINOSA PÉREZ
48	51911738W	NURIA ESPADAS FAGUNDEZ
65	43799511J	DANIEL PERERA GONZÁLEZ
107	B76604404	PICCONIA GEST, S.L.
132	B38881256	CESILSA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
136	B76570910	OPTIMANOVA SOLUTIONS, S.L.
153	B38283834	REPUESTOS ANDRÉS, S.L.
183	43381644X	MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PALMERO
224	42220554Y	ALEJANDRA HERRERA MORENO
227	42420143R	JOSE GREGORIO ORRIBO CANDELARIO

OCTAVO. -

La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que el órgano gestor pueda considerar necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria. Esta obligación de justificación se realizará en dos momentos:

A) Justificación parcial previa al abono de la subvención.

En los QUINCE DÍAS naturales siguientes a la fecha de publicación de la Resolución de Otorgamiento, los beneficiarios habrán de aportar, la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que se encuentren incluidos los/las trabajadores/as subvencionados, una vez efectuadas las transformaciones de los

contratos subvencionados.

- Contratos laborales iniciales y sus correspondientes transformaciones debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Informe de Datos para la Cotización (IDC), previo a la transformación y con posterioridad a esta, de cada una de las personas objeto de subvención.
- Copia del DNI de las personas cuyos contratos han sido subvencionados.
- En su caso, certificado acreditativo de la discapacidad de las personas cuyos contratos han sido subvencionados.
- Anexo VII firmado por cada una de las personas cuyo contrato ha sido subvencionado.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social (si los presentados con anterioridad no se encontraran en vigor). En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados (Anexo XI).
- Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo VIII).

B) Justificación del cumplimiento de compromisos.

Al objeto de poder comprobar que la empresa ha cumplido con los compromisos asumidos al aceptar la subvención en los términos recogidos en la base 2ª, una vez transcurridos 12 meses de la transformación del último de los contratos subvencionados, el beneficiario habrá de aportar en los QUINCE DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que se encuentren incluidos los/las trabajadores/as subvencionados, referido al período comprendido entre la fecha en que se realiza la primera transformación de contrato subvencionada y la fecha en que la última transformación cumpla 12 meses.
- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo de la primera transformación, de todos los Códigos de Cuenta Cotización de la Empresa.
- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de los 12 meses inmediatamente posteriores a la fecha de comienzo de la última transformación, de todos los Códigos de Cuenta Cotización de la Empresa.
- Informe de Datos para la Cotización (IDC), referido a la fecha en que la transformación cumple 12 meses, de cada una de las personas objeto de subvención.

NOVENO. – Se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar la cantidad percibida en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:

- a. Incumplimiento total en cuanto a la transformación de las contrataciones previstas.
- b. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d. Incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 2ª.
- e. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado d) de la Base 15ª.

- f. Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 15ª.
- g. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Se producirá la pérdida parcial de la subvención:

- a. Si la persona cuyo contrato es transformado causara baja en la empresa por despido disciplinario o baja voluntaria, se producirá una disminución de la subvención en la parte proporcional correspondiente al tiempo que reste para completar el tiempo de permanencia mínima de 12 meses según los términos recogidos en la base 5ª, procediendo el reintegro de dicho importe más los intereses de demora correspondientes.
- b. Si la persona cuyo contrato es transformado, causara baja en la empresa por despido (excepto despido disciplinario), se producirá la pérdida total del importe correspondiente a ese contrato más una penalización sobre el resto de la subvención, si la hubiera, del 50% del importe correspondiente al referido contrato, procediendo el reintegro de dicho importe más los intereses de demora aplicables.


DÉCIMO. - Incompatibilidades

Las subvenciones que se conceden con esta Resolución son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si serán compatibles con las posibles bonificaciones o reducciones en la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social.

UNDÉCIMO. Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 08 de noviembre de 2019.

La Presidenta de FIFEDE


Carmen Luz Baso Lorenzo

ANEXO I: Empresas beneficiarias de las presentes subvenciones, su clasificación según la puntuación obtenida, el importe máximo de la subvención que le corresponde a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas

Exp	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Puntuación asignada							Subvención propuesta	Objeto de la subvención
			C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	Total		
6	B38894341	KESINGTON 2007, S.L.U.	150	20	60	15	100	0	345	22.000,00 €	4 transf.: (3 J.P., 1 J.C.); 4 colectivo pr.; 3 mujer
110	B38993754	AGAPEA CANARIAS, S.L.	250	0	45	20	20	0	335	25.000,00 €	5 transf.: (5 J.P.); 3 colectivo pr.; 4 mujer
195	B38542312	DOMPICHON, S.L.	150	0	45	5	100	0	300	15.000,00 €	3 transf.: (3 J.P.); 3 colectivo pr.; 1 mujer
118	B38588760	EXPLORACIONES SANTONEL, S.L.	0	140	105	30	0	0	275	28.000,00 €	7 transf.: (7 J.C.); 7 colectivo pr.; 6 mujer
15	78616579A	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ PIMENTEL	100	20	15	10	100	0	245	14.500,00 €	3 transf.: (2 J.P., 1 J.C.); 1 colectivo pr.; 2 mujer
67	B76780816	EATNOVATION, S.L.	50	40	45	10	100	0	245	14.000,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 3 colectivo pr.; 2 mujer
82	B38402319	PROFESIONALES TENERIFE, S.L.U.	100	0	30	10	100	0	240	10.000,00 €	2 transf.: (2 J.P.); 2 colectivo pr.; 2 mujer
204	B38863734	ITOP MANAGEMENT CONSULTING S.L.,	0	120	90	10	20	0	240	24.000,00 €	6 transf.: (6 J.C.); 6 colectivo pr.; 2 mujer
108	B38981056	LISON LECUONA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	0	80	60	0	100	0	240	16.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 4 colectivo pr.
51	78557517M	BERNARDO RAFAEL NEGRÍN DELGADO	100	0	30	5	100	0	235	11.000,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 1 colectivo pr.; 2 mujer
5	B76793330	ARAUTAVA MOTOR, S.L.	100	0	15	10	100	0	225	12.000,00 €	2 transf.: (2 J.P.); 1 colectivo pr.; 2 mujer
208	43356732F	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	50	40	30	5	100	0	225	12.500,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
158	B76787407	JAMÓN Y TAPAS CALLADO, S.L.	0	80	60	15	70	0	225	16.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 4 colectivo pr.; 3 mujer
4	20209018E	FÉLIX FRANCISCO ACEREDA GÓMEZ	0	80	30	15	100	0	225	16.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 2 colectivo pr.; 3 mujer
64	B38539474	QUARZAZATE, S.L.	0	80	60	5	70	0	215	16.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 4 colectivo pr.; 1 mujer
32	78565698K	DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ	150	0	30	10	70	-50	210	16.000,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 2 colectivo pr.; 2 mujer
193	78570603G	YERAY DAVID GONZALEZ GARCIA	100	0	0	10	100	0	210	10.000,00 €	2 transf.: (2 J.P.); 2 mujer
50	B76537331	ROALRAY, S.L.	50	20	30	10	100	0	210	9.000,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 2 colectivo pr.; 2 mujer
77	43362699V	VIRGINIA FERNANDEZ AGUADO	100	0	0	5	100	0	205	11.500,00 €	2 transf.: (2 J.P.); 1 mujer
42	B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.L.	0	80	45	10	70	0	205	15.500,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 3 colectivo pr.; 2 mujer

105	79208855Y	JUAN MANUEL OSSA ROCO	0	60	45	0	100	0	205	12.000,00 €	3 transf.: (3 J.C.); 3 colectivo pr.
214	43817291Z	RUYMAN BETANCORT JORGE	0	60	45	0	100	0	205	12.000,00 €	3 transf.: (3 J.C.); 3 colectivo pr.
103	72094097E	SILVIA BOTELLA AHEDO	50	20	30	0	100	0	200	10.000,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 2 colectivo pr.
1	B76693670	CTT2 INDUSTRIALES CANARIAS, S.L.	50	40	30	5	70	0	195	12.500,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
166	B76668854	GF- TIC, S.L.U	0	100	75	0	20	0	195	17.500,00 €	5 transf.: (5 J.C.); 5 colectivo pr.
190	B38501292	LABORSORD, S.L.	0	100	75	0	20	0	195	20.000,00 €	5 transf.: (5 J.C.); 5 colectivo pr.; 2 mujer
223	B38903746	URPI MUEBLES ARTESANALES, S.L.	50	20	15	0	100	0	185	8.500,00 €	2 transf.: (1 JP, 1 J.C.); 1 colectivo pr.
139	B38321238	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	150	0	45	15	20	-50	180	15.000,00 €	3 transf.: (3 J.P.); 3 colectivo pr.; 3 mujer
75	B76673540	FERSO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	0	80	30	0	70	0	180	15.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 2 colectivo pr.
219	B76594423	ALTHEHIFE, S.L.	0	80	30	0	70	0	180	15.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 2 colectivo pr.
25	B76715853	DISTRIBUCIONES JM ZAMORALES, S.L.	0	60	45	5	70	0	180	12.000,00 €	3 transf.: (3 J.C.); 3 colectivo pr.; 1 mujer
35	B38062667	SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, S.L.	50	80	60	15	20	-50	175	21.000,00 €	5 transf.: (1 J.P., 4 J.C.); 4 colectivo pr.; 3 mujer
16	B38545315	NELSON SOFTNET, S.L.	50	60	45	0	20	0	175	17.500,00 €	4 transf.: (1 J.P., 3 J.C.); 3 colectivo pr.
133	B76788512	LA FÁBRICA DE SUSHI BY DORNALETECHE, S.L.	50	20	0	5	100	0	175	8.500,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 1 mujer
225	B76586544	SERVIMAXIMO, S.L.	0	120	45	0	10	0	175	22.500,00 €	6 transf.: (6 J.C.); 3 colectivo pr.
12	B38436093	TABOR ASESORES, S.L.	0	40	30	5	100	0	175	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
37	Y5656514T	FLAVIO MINESSI	0	40	30	5	100	0	175	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
39	E76664267	CB DIAZ Y RODRÍGUEZ	0	40	30	5	100	0	175	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
127	B76786730	DACTOR MEDIA, S.L.	0	40	30	5	100	0	175	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
222	B76770437	LAVANDERÍA LA SALUD S.L.	0	40	30	5	100	0	175	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
60	B65819237	NOVAIT TRADE, S.L.	50	20	30	0	70	0	170	10.000,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 2 colectivo pr.
152	B38714234	DISTRIBUCIONES ALMART, S.L.	50	20	30	0	70	0	170	10.000,00 €	2 transf.: (1 J.P., 1 J.C.); 2 colectivo pr.
3	42045274D	RAÚL CELSO SOCAS FRANCISCO	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
9	B76739580	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT, S.L.	50	0	15	5	100	0	170	2.000,00 € ⁽¹⁾	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 6.000,00 € que le correspondería.

ANEXO II: Empresas excluidas por falta de crédito

Exp	N.I.F.	Nombre o Razón Social	Puntuación asignada							Subvención propuesta	Objeto de la subvención
			C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	Total		
10	B76563139	L & A AUDITA, S.L.P	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
58	B38237590	ASHERPER, S.L.	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
83	E76772862	GREEN BAGS CANARIAS, E.R.A.R.	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
87	43384904G	ALEJANDRO MÉNDEZ PERDIGÓN	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
92	24221678X	MARIA ELENA GARRIDO ROJAS	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
140	42048985V	AMALIA NIDIA TOME HERRERA	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
148	B76623388	OLE QUEKAPRICHIO, S.L.U.	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
160	Y0796148V	AIDA ANDREA DULGHERU	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
161	43364872M	CELESTINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
172	43370010Z	CARMEN ELISA LLANOS LEON	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
174	B38994414	ARIAS MACHUCA ASESORES, S.L.	50	0	15	5	100	0	170	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
185	B76592120	LAZARILLO NETWORKS, S.L.U.	50	0	15	5	100	0	170	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
180	B38421657	CLINICA VETERINARIA CRUZ DE PIEDRA, S.L.U	0	80	60	10	20	0	170	16.000,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 4 colectivo pr.; 2 mujer
40	42267109D	ERIKA PERDOMO SANCHEZ	0	40	30	0	100	0	170	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.
102	X5731472X	MATÍAS EXEQUIEL BUSTOS	0	40	30	0	100	0	170	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.
149	B76769827	AKUM 2006, S.L.	0	40	30	0	100	0	170	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.
182	B76778778	OREOL SCART, S.L.U.	0	40	30	0	100	0	170	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.
11	43775526V	FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR	50	0	15	0	100	0	165	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
47	B38846622	CARÁCTER CANARIAS, S.L.	50	0	15	0	100	0	165	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
69	54059236J	NÉSTOR DARIAS MELIÁN	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
86	78717825A	SAMUEL BRITO TOLEDO	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.

104	B76789858	MOVILSUR CANARIAS 98, S.L.	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
169	B76760776	ESTUDIO MARRERO ARQUITECTOS, S.L.P	50	0	15	0	100	0	165	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
181	B76669241	NEW EVENT EVENTOS Y GESTION CULTURAL, S.L.	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
189	B76765536	GUTIÉRREZ Y MARTELL ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
206	45457205M	ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ	50	0	15	0	100	0	165	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
207	42170491Z	LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARTÍN	50	0	15	0	100	0	165	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.
138	B65881807	BAROVIP CAPOL, S.L.	0	60	30	5	70	0	165	11.500,00 €	3 transf.: (3 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
62	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	50	40	45	5	70	-50	160	13.000,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 3 colectivo pr.; 1 mujer
30	B38074068	TAGUA, S.L.	50	40	45	5	20	0	160	13.000,00 €	3 transf.: (1 J.P., 2 J.C.); 3 colectivo pr.; 1 mujer
143	B76560986	YOLO PROPERTIES, S.L.	0	40	15	5	100	0	160	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
29	78560956V	RUBÉN HERNÁNDEZ MEJÍAS	50	0	0	5	100	0	155	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
41	43824732A	DAVID ACOSTA ESPELETA	50	0	0	5	100	0	155	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P., J.C.); 1 mujer
70	B76695576	CANARY BRANDING PROYECTOS DIGITALES, S.L.	50	0	0	5	100	0	155	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
90	43814308K	JOAQUÍN COLA MARTÍN	50	0	0	5	100	0	155	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
124	B76705516	VECTOR DE IDEAS, S.L.	50	0	0	5	100	0	155	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
155	52050276B	AMÉRICA COBANO MESA	50	0	0	5	100	0	155	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
213	B76642420	NEW MADI, S.L.	50	0	0	5	100	0	155	5.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 mujer
151	B38309902	PROYECTO ELECTRO CANARIAS, S.L.	0	40	15	0	100	0	155	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.
26	B76725712	CONSULTORIA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS, S.L.	50	0	0	0	100	0	150	5.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)
63	B76560291	RECAMBIOS Y TALLER DE MECÁNICA ARFE	50	0	0	0	100	0	150	5.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)
81	B76788777	BIG FISH DIVING, S.L.	50	0	0	0	100	0	150	5.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)
98	54113136R	MARÍA EUGENIA MORERA BILBAO	50	0	0	0	100	0	150	5.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)
106	43810864G	FRANCISCO JAVIER CASTRO RODRÍGUEZ	50	0	0	0	100	0	150	5.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)

198	A38032504	CLINICA PARQUE, S.L.	0	100	75	25	0	-50	150	20.000,00 €	5 transf.: (5 J.C.); 5 colectivo pr.; 5 mujer
178	B76507896	SAN ANTÓN MEDICINA VETERINARIA, S.L.	0	40	30	10	70	0	150	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 2 mujer
96	B76704246	RAYER 13 CANARIAS, S.L.	0	40	30	5	70	0	145	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
150	78705327V	GERSON FIDEL MARTÍN COELLO	0	80	30	10	70	-50	140	15.500,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 2 colectivo pr.; 2 mujer
125	B38607552	TERMAS CANARIAS, S.L.	0	60	45	15	20	0	140	12.000,00 €	3 transf.: (3 J.C.); 3 colectivo pr.; 3 mujer
33	B38709549	LOS BARBUZANOS LAS CUCHARAS, S.L.	0	40	30	0	70	0	140	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.
74	B76758051	FGR SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	0	40	0	0	100	0	140	7.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.)
13	78631908Z	ANA CAROLINA PÉREZ GARCÍA	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
31	B38316253	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, S.L.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
44	B76758952	TEIDE NORTE ASESORES, S.L.U.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
59	J76791177	BARRIOS SALAZAR SC	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
72	43362377V	ALFONSO JAVIER ESTÉVEZ DE LEON	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
73	B76682418	COSER Y CHARLAR, S.L.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
79	B76716752	AXENTIVA SOLUTIONS, S.L.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
117	78696908Q	HUMBERTO JESÚS CASTILLO MÉNDEZ	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
121	78606608Z	ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
142	B38647574	ASESORÍA VILLACRUZ, S.L.L.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
146	B76792613	XFS CLOUD SOFTWARE, S.L.	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
165	78619202G	LUISA CASTAÑEDA BELQUI	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
171	51205968X	LUVISSETTE DEL CARMEN GONZALEZ TORRES	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
196	78694348D	ÁNGELES VALERIANO BARROSO	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
203	54668667J	FERNANDO ELIAZETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
210	42036794Q	NORBERTO FRANCISCO PÉREZ TEJERA	0	20	15	5	100	0	140	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
2	B38409892	CANARYWEB, S.L.	50	0	15	0	70	0	135	6.000,00 €	1 transf.: (1 J.P.); 1 colectivo pr.

19	A35464452	INERZA, S.A.	0	80	45	10	0	0	135	15.500,00 €	4 transf.: (4 J.C.); 3 colectivo pr.; 2 mujer
85	B76656313	TODOS LOS SANTOS 11-2014, S.L.	0	40	15	10	70	0	135	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 2 mujer
129	E76772136	BIGMAYOR E.S.P.J.	0	40	15	10	70	0	135	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 2 mujer
14	78620709Q	ANTÓN IWANOW LOPEZ	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
18	B76658582	AUTOESCUELA ELITE DRIVERS, S.L.	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
71	B76547561	TRANSPORTES Y SERVICIOS ISIDORO MARTIN PEÑA, S.L.	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
88	B76777721	SOLUCIONES CANARIAS DE ELECTRICIDAD LG, S.L.	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
135	B38628202	CABRERA-FEBLES, S.L.	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
187	42060921Q	GABRIEL JESÚS FERRER CABRERA	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
200	46893947Y	SIRO LÓPEZ GARCÍA	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
201	B38467247	ALISIOS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.L.	0	20	15	0	100	0	135	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
43	B76721679	PANADERÍA GUANCHE E HIJOS, S.L.	0	40	15	5	70	0	130	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
57	B38946174	DANKODANA, S.L.	0	40	15	0	70	0	125	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.
76	B38742060	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS EL CUADRO, S.L.	0	40	15	0	70	0	125	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.
130	B38892121	FLORES ACENTEJO, S.L.	0	40	15	0	70	0	125	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.
17	B76504349	IMPRESA VERACRUZ, S.L.	0	20	0	5	100	0	125	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); colectivo pr.; 1 mujer
34	B76734839	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL S.R.L.	0	20	0	5	100	0	125	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 mujer
61	78703145C	DAVINIA GONZÁLEZ PÉREZ	0	20	0	5	100	0	125	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 mujer
95	J76717560	SALÓN DE BELLEZA LA MARQUESA, S.C.	0	20	0	5	100	0	125	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 mujer
170	B38463139	D&M CONTABILIDAD INTEGRAL, S.L.	0	20	0	5	100	0	125	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 mujer
8	45454076G	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	0	20	0	0	100	0	120	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.)
123	78679335S	JAVIER BETHENCOURT CORREA	0	20	0	0	100	0	120	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.)
52	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	0	100	45	0	20	-50	115	19.000,00 €	5 transf.: (5 J.C.); 3 colectivo pr.
131	B38604856	INSTALACIONES IGLUCAN, S.L.	0	100	45	0	20	-50	115	19.000,00 €	5 transf.: (5 J.C.); 3 colectivo pr.

122	05413029W	ALFONSO PADILLA PEÑA	0	20	15	5	70	0	110	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
156	B38362356	TOLDOS TACORONTE, S.L.	0	20	15	5	70	0	110	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
145	B38268686	ANTONIO RUIPÉREZ E HIJOS, S.L.	0	20	15	0	70	0	105	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
164	B38258547	ALONSO Y DE LA PAZ, S.L.	0	20	15	0	70	0	105	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
68	B38299012	MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	0	40	30	5	20	0	95	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 2 colectivo pr.; 1 mujer
163	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	0	40	0	5	100	-50	95	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 mujer
24	B76657337	COLABORAC CONSULTORIA Y ASESORIA, S.L.	0	20	15	5	100	-50	90	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
93	B76576180	CANARY COMMUNICATION DEVICES, S.L.	0	20	15	5	100	-50	90	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
184	78378376B	ANTONIO GONZÁLEZ ALBELO	0	20	0	0	70	0	90	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.)
194	B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	0	20	0	0	70	0	90	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.)
199	B76576271	CHACÓN E HIJOS MAYORISTAS, S.L.U.	0	20	0	0	70	0	90	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.);
218	B38509899	FERRETERÍA LAS PIRÁMIDES, S.L.	0	20	0	0	70	0	90	3.500,00 €	1 transf.: (1 J.C.)
137	B38868022	IRIA ART, S.L.	0	40	15	5	20	0	80	7.500,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
205	B38447058	SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCÉANO, S.L.	0	40	15	5	20	0	80	8.000,00 €	2 transf.: (2 J.C.); 1 colectivo pr.; 1 mujer
78	B76579937	INVERSIONES SUVICAN S.L.U	50	0	0	0	70	-50	70	4.500,00 €	1 transf.: (1 J.P.)
99	B38363594	R.A. ASESORES, S.L.	0	20	15	0	70	-50	55	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.
226	B38979522	SERGUMAXIMO, S.L.	0	20	15	0	0	0	35	4.000,00 €	1 transf.: (1 J.C.); 1 colectivo pr.

Significado de las abreviaturas

Transf.: transformación.

J.C.: Jornada completa

J.P.: Jornada parcial

Colectivo pr: Colectivo prioritario (menor de 35 o mayor de 45 años, personas con discapacidad)

La Presidenta de FIFEDE
Carmen Luz Baso Lorenzo

